

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perene, 22 de abril de 2021

CARTA Nº 056-2021- MDP/GM

Señor:

ING. ROLANDO SANTOS ARIZAPANA SUPERVISOR DE OBRA

PRESENTE .-

Asunto: Remito Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas con respecto a La solicitud de ampliación de Plazo N° 01 de Obra.

Ref.: Informe N° 0264-2021/GIDUR/DP/LCAC
Informe N° 174-2021-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB
EXP. ADM. N° 2650

Mediante la presente, me dirijo a usted, a nombre de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené; asimismo en relación a la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el Anexo Valle de los Andes del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín", manifiesto lo siguiente:

Que, habiendo recibido, la Carta Nº 003-2021/RSA/SO/MDP, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Supervisor de Obra precedente, el cual solicita aprobación de la ampliación de plazo Nº 01 mediante acto resolutivo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el Anexo Valle de los Andes del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín". Al respecto, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 174-2021-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB, en fecha 22 de abril de 2021, DENIEGA la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por carecer de sustento técnico y el procedimiento que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 344-2018-EF, de la obra procedente; la misma que fue ratificada mediante Informe N° 0264-2021/GIDUR/DP/LCAC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

En ese sentido, traslado el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, en virtud al Informe N° 174-2021-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB, el cual DENIEGA la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por carecer de sustento técnico y el procedimiento que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Me suscribo de usted renovando mis consideraciones.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. ANDRES M. METO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"In ambio para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Cérbano y Rural "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

INFORME N° 0264-2021/GIDUR/MDP/LCAC

A

: ING. ANDRÉS NIETO PRIETO

GERENTE MUNICIPAL

DE

: ARQ. LEONEL CESAR ASTULLA CANO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RUR

ASUNTO

: SOLICITO PRONUNCIAMIENTO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO N

REFERENCIA

: INFORME N° 0174-2021-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB-EXP. 2650

FECHA

: 22 de abril del 2021.

por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y así mismo

informarle lo siguiente:

FICHA TÉCNICA

I.1. Entidad Ejecutora

1.2. Fuente de Financiamiento

I.3. Proceso de convocatoria

1.4. Contrato de obra de ejecución de obra

1.5. Valor referencial de la obra

Fecha de suscripción

Modalidad de ejecución

I.8. Sistema de contratación

Contratista 1.9.

I.10. Representante común

I.11. Residente de obra

1.12. Supervisor de obra

1.13. Plazo de ejecución

1.14. Entrega de terreno

1.15. Inicio de obra

1.16. Termino de obra

1.17. Paralización de obra Nº 01

1.18. Reinicio de obra № 01

1.19. Termino de obra reprog. Nº 01

1.20. Paralización de obra Nº 02

I.21. Reinicio de obra Nº 02

1.22. Termino de obra reprog. Nº02

1.23. Valorizaciones de obra Nº 01

1.24. Avance valorizado de obra Nº 01

1.25. Valorización de obra Nº 02

1.26. Avance valorizado de obra Nº 02

1.27. Valorización de obra Nº 03

1.28. Avance de valor. De obra Nº 03

1.29. Estado actual

Municipalidad Distrital de Perené

Recursos Ordinarios

AS Nº 005-20-2020-CS/MDP

Nº 018-2020/MDP

S/. 670,448.13 SOLES

13/10/2020

contrata

precios unitarios

consorcio rio oso

Sra. Liliana Elizbeth Llacta Llacta

Ing. William Inga Torres

Ing. Rolando Santos Arizapana

90 días calendarios

27/10/2020

28/10/2020

28/01/2021

20/11/2020

30/11/2020

07/02/2021

07/12/2020

10/03/2021

07/05/2021

S/. 66,451.37 soles

9.91%

s/. 59,602.84 sole.

8.89%

s/. 86,736.59 soles

12.94 %

en ejecución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE GENERALA DE ASESONIA JURIDICA RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEREME GERENCIA MUNICIPAL BCIBIDO

2 2 ABR 2021



- Mediante INFORME N° 0174-2021-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB, de fecha 22 de abril del 2021 del 1. 2021, emitido por el Ing. Rafael F. Fernández Borja/Sub Gerente de Obras Públicas, 1.1 pronunciamiento sobre ampliación de plazo Nº 01
- Mediante <u>CARTA Nº 003-2021/RSA/SO/MDP</u>, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Sr. Rolando Santos Arizapana, Remito solicitud sobre ampliación de plazo de obra Nº 01 1.2
- Mediante INFORME Nº 01-2021/RSA-SO/MDP, de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por el Sr. Rolando Santos Arizapana, Revisión y aprobación del expediente adicional de obra Nº 01 1.3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE



Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

- Mediante CARTA Nº 002-2021-LELL/C.RIO OSO, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por Sra. Liliana Elizabeth Llacta Llacta, Representante Legal, Solicito ampliación de plazo de Obra Nº 1.4 01
- BASE LEGAL: //.
- Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que fue Aprobado por el Reglamento de dicha ley menciona lo siguiente: 2.1

Art. 197. - Causales de ampliación de plazo. Art. 198.-Procedimeitno de ampliación de plazo

- CONCLUSIONES: ///.
- La Gerencia, en versión al INFORME Nº 0174-2021-MDP/GIDUR/SGOP/RFFB, y la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº 30225, Se <u>DENIEGA</u> la solicitud de ampliación de plazo de 3.1 obra N° 01, por carecer de sustento técnico y el procedimiento que estipula el Reglamento de la Ley de contrataciones de estado aprobado con D.S Nº 344-2018-EF, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO OSO EN EL ANEXO VALLE LOS ANDES-DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- REGION JUNIN".
- RECOMENDACIONES: IV.
- Se notifique al Ing. Rolando Santos Arizapana, Supervisor de la obra, para su conocimiento y 4.1
- Se notifique a la Sra. Liliana Elizabeth Llacta Llacta/Representante Lega, Sobre la decisión 4.2 de la Entidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

LIDAO DISTRITAL DE PERENE

EONEL CESAR ASTULLA CANO

IR. 22 DE OCTUBRE Nº 140- PAMPA SILVA PERENE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 174 – 2021 – MDP/GIDUR/SGOP/RFFB

PARA

: ARQ. LEONEL CESAR ASTULLA CANO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE PERENE

DE

: ING. RAFAEL FRANCISCO FERNÁNDEZ BORJA

SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO

: PRONUNCIAMIENTO SOBRE AMPLIACION DE PLAZØ Nº 01

REFERENCIA

: CARTA Nº 003-2021/RSA/SO/MDP

FECHA

: Perené, 22 de abril del 2021

2 2 ABR. 2021 Exp. N° 2650 Folios 8: 27 Firma

RECIBIDO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Mediante el presente me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que con fecha 31 de marzo del 2021 el supervisor de obra Ing. Rolando Santos Arizapana **REMITE** a la Entidad la CARTA № 003-2021/RSA/SO/MDP en la cual SOLICITA aprobación de la ampliación de plazo Nº 01 mediante acto resolutivo de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín", el cual se detalla en lo siguiente:

1. FICHA TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE 1.1. ENTIDAD EJECUTORA RECURSOS ORDINARIOS

1.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO AS N° 05-2020-CS/MDP

1.3. PROCESO DE CONVOCATORIA N° 18-2020/MDP 1.4. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA S/. 670,448.13 SOLES

1.5. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA 13/10/2020 1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATA

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION PRECIOS UNITARIOS

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN CONSORCIO RIO OSO 1.9. CONTRATISTA

SRA. LILIANA ELIZABETH LLACTA LLACTA 1.10. REPRESENTANTE COMUN ING. WILLIAM INGA TORRES

ING. ROLANDO SANTOS ARIZAPANA 1.11. RESIDENTE DE OBRA

1.12. SUPERVISOR DE OBRA 90 DÍAS CALENDARIOS

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN 27/10/2020

1.14. ENTREGA DE TERRENO 28/10/2020

1.15. INICIO DE OBRA 28/01/2021 1.16. TERMINO DE OBRA

19/11/2020 1.17. PARALIZACION DE OBRA № 01 30/11/2020

1.18. REINICIO DE OBRA № 01 07/02/2021 1.19. TERMINO DE OBRA REPROG № 01

07/12/2020 1.20. PARALIZACION DE OBRA Nº 02 10/03/2021 1.21. REINICIO DE OBRA № 02

1.22. TERMINO DE OBRA REPROG № 02 07/05/2021

S/. 66,451.37 SOLES 1.23. VALORIZACION DE OBRA № 01

1.24. AVANCE VALORIZADO DE OBRA № 01 9.91%

S/. 59,602.84 SOLES 1.25. VALORIZACION DE OBRA № 02

8.89% 1.26. AVANCE VALORIZADO DE OBRA № 02 :



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.27. VALORIZACION DE OBRA № 03

S/. 86,735.59 SOLES

1.28. AVANCE VALORIZADO DE OBRA № 03 :

12.94%

1.29. ESTADO ACTUAL

EN EJECUCION

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante CARTA № 003-2021/RSA/SO/MDP de fecha 30 de marzo del 2021 el Ing. Rolando Santos Arizapana - Supervisor de obra, SOLICITA ampliación de plazo №01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".

2.2. Mediante INFORME № 001-2021/RSA-SO-MDP de fecha 18 de marzo del 2021 el Ing. Rolando Santos Arizapana - Supervisor de obra, SOLICITA revisión y aprobación del expediente técnico adicional Nº 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".

2.3. Mediante CARTA № 002-2021-LELL/C.RIO OSO de fecha 25 de marzo del 2021 la Sra. Liliana Elizabeth Llacta Llacta Representante Legal del Consorcio Rio Oso SOLICITA ampliación de plazo №01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".

2.4. Mediante INFORME № 001-2021-C.RIO OSO/RO-WIT de fecha 24 de marzo del 2021 el Ing. William Inga Torres – Residente de obra, **REMITE** informe técnico de ampliación de plazo № 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".

3. ANTECEDENTES:

Según la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de dicha ley menciona lo siguiente:

Artículo 197- Causales de ampliación de plazo

197.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3 En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4 Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

198.5 Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

198.6 Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7 La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

198.8 Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

4. ANÁLISIS:

- a) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 25 de fecha 11/11/2020 ANOTA la presencia de lluvias durante la tarde, provocando la paralización de media jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- b) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 27 de fecha 12/11/2020 ANOTA la presencia de Iluvias durante la tarde, provocando el incremento de caudal, por ende la paralización de media jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".
- c) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 29 de fecha 13/11/2020 ANOTA la presencia de Iluvias durante la mañana, provocando el incremento de caudal, por ende la paralización de toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- d) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 31 de fecha 14/11/2020 ANOTA la presencia de lluvias durante todo el día, provocando la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

paralización de toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".

- e) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 35 de fecha 17/11/2020 ANOTA la presencia de lluvias durante todo el día, provocando la paralización de toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- f) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 37 de fecha 18/11/2020 ANOTA la presencia de lluvias durante la mañana, provocando la paralización de media jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- g) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 38 de fecha 18/11/2020 SE PARALIZA la obra bajo autorización del supervisor de obra debido a la constante presencia de lluvias, perjudicando el avance de obra y afectando la ruta crítica; dicha paralización de obra duro hasta el 29/11/2020 debido a que la Entidad no aprobó dicha paralización. De acuerdo al artículo 178 inciso 1, se debió realizar la suspensión del plazo de ejecución de obra de mutuo acuerdo con los representantes de la Entidad; sin embargo, al no realizar el procedimiento al reglamento de la ley de contrataciones del estado no se contabiliza el plazo que estuvo paralizado la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- h) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 43 de fecha 02/12/2020 ANOTA la presencia de roca dura, la cual impide el avance de la obra por encontrarse dicha partida en la ruta crítica. De acuerdo al artículo 205 inciso 6, el contratista Consorcio Rio Oso no registra tramite pendiente de solicitud de adicional de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín" ante la Entidad. Por tanto, no se contabiliza para la ampliación de plazo.
- i) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 45 de fecha 03/12/2020 ANOTA la presencia de roca dura, la cual impide el avance de la obra por encontrarse dicha partida en la ruta crítica. De acuerdo al artículo 205 inciso 6, el contratista Consorcio Rio Oso no registra tramite pendiente de solicitud de adicional de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín" ante la Entidad. Por tanto, no se contabiliza para la ampliación de plazo.

- j) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 46 de fecha 04/12/2020 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- k) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 47 de fecha 05/12/2020 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- I) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 49 de fecha 07/12/2020 SE PARALIZA la obra bajo autorización del supervisor de obra y la Entidad por la causal de eventos no atribuibles a las partes; esto debido a la presencia de lluvias, perjudicando el avance de obra y afectando la ruta crítica; dicha paralización de obra duro hasta el 09/03/2021. De acuerdo al artículo 178 inciso 1, mediante Acta de Paralización de Obra, se realizó la suspensión del plazo de ejecución de obra por mutuo acuerdo entre las partes. Por tanto, este periodo de 93 días calendarios en la cual la obra se encontraba suspendida no debe computarse para solicitar ampliación de plazo pero si se debe solicitar para ampliar y reprogramar el termino de obra mediante adenda al contrato; para ello, el contratista debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- m) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 51 de fecha 10/03/2021 ANOTA la presentación de la necesidad de ejecutar el adicional de obra ante la supervisión, esto debido a la presencia de roca dura, la cual impide el avance de la obra por encontrarse dicha partida en la ruta crítica. De acuerdo al artículo 205 inciso 6, el contratista Consorcio Rio Oso no registra tramite pendiente de solicitud de adicional de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín" ante la Entidad. Por tanto, no se contabiliza para la ampliación de plazo.
- n) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 52 de fecha 11/03/2021 **ANOTA** la autorización por parte de la supervisión para la elaboración del adicional de obra, esto debido a la presencia de roca dura, la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cual impide el avance de la obra por encontrarse dicha partida en la ruta crítica. De acuerdo al artículo 205 inciso 6, el contratista Consorcio Rio Oso no registra tramite pendiente de solicitud de adicional de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín" ante la Entidad. Por tanto, no se contabiliza para la ampliación de plazo.

- o) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 53 de fecha 12/03/2021 ANOTA la realización de trabajos adicionales debido a efectos causados por el rio Oso durante la paralización de la obra (limpieza, reacondicionamiento y accesibilidad de las vías. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, no hay evidencia fotografica de la realizacion de estos trabajos en el informe del supervisor ni en el informe del contratista de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín". Por tanto, no se contabiliza para la ampliación de plazo.
- p) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 55 de fecha 13/03/2021 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín".
- q) Mediante Cuaderno de Obra con Asientos de Residente de obra № 57, 59, 61, 63 y 65 de fecha de inicio de evento el día 15/03/2021 ANOTA que debido al paro nacional convocado por el gremio de transportistas, este impide la libre circulación de proveedores y cualquier otro tipo de movilidad, por ende no se laboró los días que duro dicho paro, siendo el fin de evento el día 19/03/2021, fecha en la cual se levanta el paro nacional. De acuerdo a los artículos 197 y 198 inciso 3, existen anotaciones en el cuaderno de obra los días que duro el paro nacional, esto quiere decir que hubo jornada laboral en la de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín", ante la no paralización de la obra durante los días que duro el paro nacional y por el inadecuado procedimiento en la aplicación del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es que no se contabiliza para la ampliación de plazo.
- r) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 67 de fecha 20/03/2021 ANOTA la solicitud de autorización por parte de la supervisión para la ampliación de trabajos de voladura, esto debido a la presencia de roca dura, la cual impide el avance de la obra por encontrarse dicha partida en la ruta crítica. De acuerdo al artículo 205 inciso 6, el contratista Consorcio Rio Oso no registra tramite pendiente de solicitud de adicional de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín" ante la Entidad. Por tanto, no se contabiliza para la ampliación de plazo.

- s) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 69 de fecha 22/03/2021 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín". Asimismo, no se observa la anotación en cuaderno de obra sobre el evento suscitado.
- t) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 71 de fecha 23/03/2021 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín". Asimismo, no se observa la anotación en cuaderno de obra sobre el evento suscitado.
- u) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra № 73 de fecha 24/03/2021 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín". Asimismo, no se observa la anotación en cuaderno de obra sobre el evento suscitado.
- v) Mediante Cuaderno de Obra con Asiento de Residente de obra Nº 79 de fecha 27/03/2021 ANOTA la presencia de lluvias, provocando el incremento de caudal del Rio Oso, paralizando toda la jornada laboral. De acuerdo al artículo 198 inciso 3, debe sustentar dicho evento mediante reporte de SENAMHI y el informe técnico interpretando los valores de dicho reporte de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene provincia de Chanchamayo departamento de Junín". Asimismo, no se observa la anotación en cuaderno de obra sobre el evento suscitado.
- w) El cuaderno de obra debe presentarse una copia legalizada o fedateada.

5. RECOMENDACIONES:

Por tanto, se recomienda **DENEGAR** la solicitud de ampliación de Plazo de obra Nº 01 por carecer de sustento técnico y el procedimiento que estipula el reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado con D.S. Nº 344-2018-EF de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad sobre el Rio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Oso en el anexo de Valle de los Andes del distrito de Perene – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín".

Que mediante Gerencia Municipal se notifique al Supervisor y contratista para conocimiento y demás fines.

Es cuanto informo a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

IR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. RAFAEL P. PERNANDEZ BORJA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS